



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2018 – AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN”

USHUAIA, 02 JUL. 2018

VISTO: La Nota Interna N.º 1212/2018 Letra: T.C.P. - D.P.E. de fecha 29 de Junio de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha nota, el Auditor Fiscal C.P.N. Oscar SEGHEZZO, solicita se le otorgue la prórroga máxima prevista en la Resolución Plenaria N.º 01/2001 - Anexo I - punto 4. b) modificada por la Resolución Plenaria N.º 89/2002, para realizar, en el marco del Control Preventivo, el examen del siguiente expediente: EXPTE D.P.E. N.º 147/2018, caratulado: “S/SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA D.P.E.”.

Que de acuerdo a lo establecido en dicha norma, corresponde acceder a dicho requerimiento, otorgando un plazo de CUATRO (4) días contados a partir de la notificación de la presente, lo cual resulta ser necesario atento la complejidad del asunto en cuestión.

Que quien suscribe, se encuentra facultado para el dictado de la presente, en virtud a lo establecido en el artículo 2º de la Resolución Plenaria Nº 89/2002, y en el artículo 2º de la Resolución Plenaria Nº 160/15.

Por ello:

**EL AUDITOR FISCAL A CARGO DE LA
SECRETARIA CONTABLE**

DISPONE:

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

ARTICULO 1º) Conceder al Auditor Fiscal C.P.N. Oscar SEGHEZZO , a cargo de la presente intervención, en virtud de lo solicitado en la Nota Interna N.º 1212/2018 Letra: T.C.P.-D.P.E. de fecha 29 de Junio de 2018, la prórroga de CUATRO (4) días, establecida en la Resolución Plenaria N.º 01/2001 - Anexo I - punto 4. b) modificada por la Resolución Plenaria N.º 89/2002, a fin de proceder a la confección de la correspondiente acta de constatación, sobre el expediente citado en el considerando.

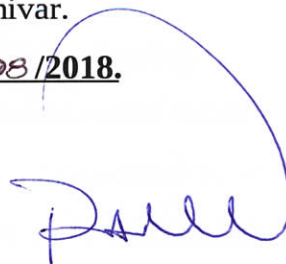
ARTICULO 2º) Notificar al Auditor Fiscal C.P.N. Oscar SEGHEZZO.

ARTICULO 3º) Dar a conocer la presente a los Señores Vocales.

ARTICULO 4º) Comunicar a la Dirección de Informática para su publicación en la página web del organismo y a la Secretaría del Plenario de Miembros para su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 5º) Registrar. Comunicar. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN SECRETARIA CONTABLE N.º 08/2018.



C.P. Rafael A. CHORÉN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia